JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 36.149.871 contra MARIA LUCÍA FALLA SILVA C.C. 26.459.877. Radicación 41001-41-89-004-2023-00454-00.

Teniendo en cuenta solicitud de notificación concluyente y terminación del proceso, se

RESUELVE

1º. NO TENER notificados por conducta concluyente a ENRIQUE VARGAS FALLA, SINDI CAROLINA VARGAS FALLA y JUAN CAMILO VAGAS FALLA, quienes manifiestan ser hijos de la demandada MARIA LUCIA FALLA SILVA, fallecida, por no haber demostrados la calidad que dicen tener, como tampoco se aportó certificado de defunción de la demandada.

2º. NEGAR la solicitud de terminación del proceso, ya que no se allegó la liquidación del crédito, tal como lo dispone el numeral 3º. del artículo 461 del Código General del Proceso. Además, se aclara que consultado el portal del Banco Agrario de Colombia, el valor del título reportado es de $1.683.638.00.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.